Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán las actuaciones. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Incidente N° 1 – Víctima: C , Eduardo Daniel. Imputado: C : Alan Santiago y otros s/ incidente de incompetencia

FSM 22717/2023/1/CS1

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, se verifican en esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de Mercedes, ambos de la provincia de Buenos Aires, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la causa CSJ 4900/2015/CS1, "Rojas Duré. Roberto Manuel s/ tentativa de homicidio", resuelta el 1 de noviembre de 2016, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse, en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial asumir su jurisdicción en estas actuaciones.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.09.2024 14:18:11